

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: 4137.010.32.1.498-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

N/A

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional – Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano - Jonny Ramos Díaz, Profesional Especializado.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☐ Funcionamiento ☒ X
 Otros ☐ Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3800000512

Fecha de Expedición: 26/08/2026

Fecha de vencimiento: 31/12/2026

Valor: \$ 735.722.377

Compromiso que respalda:

Item: 1 Valor: 3.321.130 COP

Apropiación: 4137/1.2.1.0.00/2.1.2.02.01.002/040199999999 Depto de Desarrollo e Innovacion
Institu/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Pdtos alimen bebidas taba textiprendas vest

Item: 2 Valor: 730.030.329 COP

Apropiación: 4137/1.2.1.0.00/2.1.2.02.01.003/040199999999 Depto de Desarrollo e Innovacion
Institu/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Otros Bienes Transp (Excepto Product Metálm

Item: 3 Valor: 2.370.918 COP

Apropiación: 4137/1.2.1.0.00/2.1.2.02.01.004/040199999999 Depto de Desarrollo e Innovacion
Institu/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Productos Metálicos, Maquinaria y Equi

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato de obra _____
- Contrato de interventoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa X
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál?

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y los Servidores Públicos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos del nivel directivo o sus equivalentes.

En este mismo sentido, el artículo 92° de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 manifiesta: "Artículo 92. Delegación de funciones.

El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. (...)” Para lo cual, el artículo 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998, regula de manera general la delegación como modalidad de gestión de la administración pública, en el marco de lo consagrado en el artículo 209 del Estatuto Superior.

Mediante Decreto Extraordinario número 411.0.20.0516 de 2016 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias. En las disposiciones generales del artículo 3 del mismo, define a los organismos como entes públicos creados por el Consejo Municipal, a iniciativa del alcalde perteneciente al sector central de la administración distrital y cuyo objeto es la formulación de políticas, planes, programas o proyectos y/o su ejecución y cuentan con autonomía administrativa.

El artículo 7 del Decreto Extraordinario número 411.0.20.0516 de 2016, igualmente señala que el alcalde podrá delegar en los secretarios de despacho y directores administrativos las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo; y en los artículos 18, 19, 24 numeral 8 se estableció: "Artículo 18. Gobierno Municipal. El Alcalde, los secretarios de despacho y los directores de departamento administrativo, en cada caso particular, en razón de la especialización temática y funcional de sus competencias, constituyen el Gobierno Municipal. El Alcalde, como jefe de la Administración Distrital, ejerce sus atribuciones por medio de los organismos y entidades que conforme al marco jurídico, son creadas por el Concejo. Artículo 19. Secretarías de Despacho. Las secretarías de despacho son organismos principales de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, sin personería jurídica, que cuentan con autonomía administrativa para el desarrollo de la función pública a su cargo, y que tienen como objetivo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

primordial la formulación, adopción y ejecución de políticas, de planes generales, de programas y de proyectos del sector administrativo de coordinación al que pertenecen. De igual forma, les corresponde la coordinación y supervisión de su ejecución con el objeto de materializar los fines de la organización estatal, y el goce efectivo, restablecimiento, protección, garantía y materialización de los derechos de las personas.

De igual manera, de conformidad con el numeral 8° del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026, se prevén las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto de los organismos de la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, disponiendo que los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo y Directores de las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica tendrán competencia para: “Adelantar en nombre del organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 092 de 2017, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que regulen la materia, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y reglas especiales previstas en el citado Decreto”.

La Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali con la finalidad de dar cumplimiento a estos principios constitucionales y a la Ley, a través del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 del 28 de septiembre del 2016 *“Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”*, en el Artículo 58 estableció como propósito del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional el siguiente: *“El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, es el organismo encargado de coordinar los sistemas de gestión y control integral de la Administración Central, liderar los procesos continuos de modernización organizacional, impartir lineamientos para la aplicación de la estrategia antitrámites y atención al ciudadano; responsable de formular los parámetros para la rendición de cuentas y el Sistema de Gestión Documental del Municipio de Santiago de Cali, mediante la revisión e innovación constante de sus procesos y de todos los componentes de la organización; con el fin de contar con una Administración Municipal eficiente y cercana a la ciudadanía. Igualmente, se encargará de la planeación, administración y control del talento humano, desde su ingreso hasta su retiro, lo cual incluye el seguimiento a su desempeño, formación, reconocimiento e incentivos, compensación salarial y prestacional, seguridad social y salud en el trabajo y todos aquellos aspectos concernientes formalmente a la relación de la Administración con sus colaboradores.”*

Por ser el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional el organismo de la Administración Central encargada de diseñar, ejecutar las políticas, planes, programas, estrategias y gestiones necesarias para optimizar la calidad de vida de los servidores públicos a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

través del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo y como empleador el Distrito de Santiago de Cali, debe adelantar actividades de prevención, evitando que cualquier riesgo ocasione accidentes de trabajo o enfermedad laboral, teniendo en cuenta que las políticas más importantes de una empresa en este caso el Distrito Especial de Santiago de Cali, es velar por la salud de sus Servidores Públicos, proporcionando oportunamente los elementos de protección personal, con el fin de realizar las actividades laborales con el menor riesgo posible.

Es de tener en cuenta que los equipos de protección individual constituyen un importante recurso para el control de riesgos laborales, por lo tanto, se hace necesario tener plena información sobre la protección real que ofrecen, además su eficacia depende fundamentalmente de una buena selección y de la forma correcta en que sean utilizados.

La Entidad en la administración del SGSST, realiza controles administrativos, siendo uno ellos la adquisición de elementos de protección personal, los cuales constituyen un importante recurso para el control de riesgos laborales, de los cuales se deben conocer sus características, para una buena selección y del buen uso de estos.

Para identificar la necesidad de los elementos de protección personal, se dispones de la las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos realizadas por el equipo del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en la cuales se han identificado los cargos y funciones que requieren la utilización de los elementos de protección personal con el fin de disminuir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, por lo tanto, en SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, a través del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo realizo un programa con las siguientes actividades:

1. Determinar los cargos que requieren protección y establecer el tipo de elemento.
2. Seleccionar los elementos de protección personal de acuerdo a especificaciones técnicas de las normas nacionales e internacionales.
3. Suministrar los elementos requeridos para el período de un año por cada cargo.
4. Capacitar al personal en el uso y mantenimiento adecuado de los elementos de protección personal.
5. Hacer seguimiento al correcto uso de los elementos de protección personal.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al siguiente marco legal:

Ley 9 de 1979, TITULO III. SALUD OCUPACIONAL. Elementos de protección personal. Artículo 122.

“Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. ARTICULO 123. Los equipos de protección

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno”.

Resolución 2400 1979, Título IV, Capítulo II, DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Artículo 176.

“En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.”

Código sustantivo del trabajo, artículo 57, numeral 2°, *Obligaciones especiales del patrono.*

2. Procurar a los trabajadores, locales apropiados y elementos adecuados, de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud.

Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24, numeral 5° y parágrafo 1. *“Medidas de prevención y control”.*

Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.15, numeral 9 (Modificado por el Art. [4](#) del Decreto 676 de 2020)

Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 9. Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

RESOLUCIÓN 312 DE 2019 Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores.

*Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: Entrega de los Elementos de **Protección Personal (EPP) y capacitación en uso adecuado, Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos.***

DECRETO 676 DE 2020, Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones. Artículo 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante.

El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: numeral 9. Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada."

En consecuencia, El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, ha decidido iniciar un proceso de selección objetiva con el fin de contratar con personas jurídicas y/o naturales la adquisición de elementos de protección personal, para Servidores Públicos y Contratistas, expuestos a: Riesgos Físicos (Ruido), Riesgos de Seguridad (Trabajo en Alturas), Riesgo Biológico, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico (Material Particulado) y Riesgo Biomecánico. El proponente que sea seleccionado debe contar con la experiencia, la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional requerida para satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

Adicional a lo anterior, en cumplimiento al Decreto 310 de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, establece las condiciones del análisis costo-beneficio que deber hacer las entidades públicas mediante la utilización de bolsas de productos frente a la Subasta Inversa, al Acuerdo Marco de Precio o a la promoción de un nuevo acuerdo de precios con el fin de determinar cuál es la más apropiada, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional procedió a verificar el mercado de compras públicas de Bolsa Mercantil de Colombia, quien cobra una comisión por sus servicios, rubro que presupuestalmente no contempla el presupuesto del proyecto de funcionamiento.

En cumplimiento del Decreto Nacional 310 de 2021 y la Circular Externa No. 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, el Departamento Administrativo de Desarrollo e

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Innovación Institucional, revisó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de verificar si existe en la actualidad un Acuerdo Marco de Precios vigente, relacionado con el objeto del presente proceso contractual, con el cual se pueda suplir la necesidad de contratar la adquisición de elementos de protección personal para servidores públicos y contratistas, expuestos a: a riesgo físico (ruido), riesgo de seguridad (trabajo en alturas), riesgo biológico, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico (material particulado) y riesgo biomecánico, evidenciando que se encuentra el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, sin embargo al revisar el catálogo de este acuerdo sólo se encontró elementos como los Guantes de Carnaza, por lo cual no se puede adelantar este proceso por medio de este acuerdo pues no se pueden adquirir la totalidad de los Elementos de Protección Personal, tampoco se podrá adquirir los Guantes de Carnaza, puesto que las cantidades requeridas, para este solo ítem no superan la mínima cuantía. Así las cosas, el acuerdo marco de precios no aplica para adelantar el presente proceso de contratación. Si se hace una búsqueda uno a uno con los ítems que componen la presente contratación se encuentra que en tienda virtual no se encuentran los siguientes: Hood, Mascarilla para material particulado, respiradores media cara bacheo y fumigación, filtros en carbón activados, para respirador, bota con puntera hombre, bota pantanera hombre, traje impermeable, bata para archivo y Kardex, careta para guadaña y pulir, KIT arnés cuerpo entero con eslinga y regulable dieléctrico, kit sistema de línea de vida vertical completo, kit sistema de línea de vida horizontal completo, cascos de seguridad para motociclistas, traje completo para motociclistas, canilleras para guadaña alta, Guantes quirúrgicos en látex, guantes nitrilo puño abierto de seguridad, canguro, entre otros, lo cual nos permite deducir que el proceso no podría adelantarse por esta vía toda vez que no se da cobertura a todos los ítems que compone el requerimiento de Elementos de protección personal.

Dado este contexto y teniendo en cuenta los principios de economía, eficacia y celeridad, es procedente realizar un proceso de selección abreviada por subasta inversa de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar con el fin de adquirir la totalidad de estos elementos, es una modalidad de contratación que se le adjudica al proponente que ofrezca el menor precio, además se establecen requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico, organizacional y de experiencia de los proponentes, para lo cual se garantiza la libre concurrencia, con la acreditación del cumplimiento de condiciones mínimas incluidas en el Estudio Previo con sus anexos, así como en el Pliego de Condiciones, lo cual permite a los proponentes ejecutar el contrato en los términos establecidos configurándose así la selección objetiva que busca la Entidad.

A través de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, la Entidad recibirá un ahorro significativo respecto al presupuesto oficial estimado en la presente contratación, al ser el precio, como ya se dijo anteriormente, el único factor de escogencia, permitiendo que los requisitos habilitantes mínimos que no alteran la puja sean subsanables por los proponentes. De otra parte, es importante resaltar que la Entidad contará con una mayor pluralidad de oferentes a través de la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación y la Ley, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir..

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
39111610	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS SISTEMAS ELÉTRICOS E ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS	LINTERNAS
46181501	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	DELANTALES PROTECTORES
46181503	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	OVEROLES DE PROTECCIÓN
46181504	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	GUANTES DE PROTECCIÓN
46181507	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	CHALECOS DE SEGURIDAD
46181516	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION,	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	MANGAS DE SEGURIDAD

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

	VIGILANCIA Y SEGURIDAD			
46181533	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	BATAS PROTECTORAS
46181545	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	VESTIDO IMPERMEABLE
46181548	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	DELANTAL DE SOLDADURA
46181604	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CALZADO DE PROTECCION	BOTAS DE SEGURIDAD
46181611	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CALZADO DE PROTECCION	BOTAS IMPERMEABLES
46181702	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	ESCUDOS FACIALES
46181703	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	MÁSCARAS DE SOLDADURA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

46181704	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	CASCOS DE SEGURIDAD
46181705	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	CASCOS PARA MOTOCICLISTAS
46181902	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECTORES AUDITIVOS	TAPA OÍDOS
46182002	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECCION DE LA RESPIRACION	RESPIRADORES
46182005	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECCION DE LA RESPIRACION	FILTROS O ACCESORIOS PARA MASCARA O RESPIRADORES
46182202	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO	SOPORTES PARA CODOS
46182205	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO	DESCANSOS PARA LOS PIES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

46182209	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO	SOPORTES PARA LAS RODILLAS
46182306	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECCION ANTI CAIDA Y EQUIPO DE RESCATE	ARNESES O CINTURONES DE SEGURIDAD
53102503	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	ACCESORIOS DE VESTIR	SOMBREROS
53102505	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	ACCESORIOS DE VESTIR	SOMBRILLAS
60131105	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	INSTRUMENTOS MUSICALES, PIEZAS Y ACCESORIOS	INSTRUMENTOS DE METAL	SILBATOS
86101709	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	FORMACIÓN PROFESIONAL	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL-NO CIENTÍFICA	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 20615

9. ESTUDIO DEL SECTOR

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El análisis económico del sector y la estimación del valor del contrato se adjunta como anexo al presente estudio previo el cual hace parte integral de este, y contiene todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Adquirir elementos de protección personal, para Servidores Públicos y Contratistas, expuestos a: Riesgos Físicos (Ruido), Riesgos de Seguridad (Trabajo en Alturas), Riesgo Biológico, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico (Material Particulado) y Riesgo Biomecánico.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías correspondientes, contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las condiciones de mercado se realizó un Análisis del Sector relacionado con el objeto a contratar con la finalidad de conocer información correspondiente a las principales variables que inciden en la caracterización del sector y de esta manera dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y economía y lograr satisfacer las necesidades del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

La información del Análisis del sector se encuentra como anexo, documento que hace parte integral del presente Estudio Previo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Conforme a lo anterior, el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL a dispuesto el siguiente presupuesto total asignado para el presente proceso de contratación: SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$735.722.377) incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve al perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato

10.5 FORMA DE PAGO

EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, pagara 100% del valor contratado al finalizar todas las actividades del contrato, y al presentar todos los productos y/o entregables del mismo, previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar. El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Todo pago a que se obliga el Distrito Especial. Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
2. Certificado de cumplimiento sobre los aportes al sistema de seguridad social Integral (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cedula, tarjeta profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores) según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y presentar la respectiva planilla de pago.
3. Certificación Bancaria.
4. El informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual.
5. Los demás documentos o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: \$213 266 928 (4,072 UVT)	14,00%	Pro Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacífico	0,50%
		Pro Cultura	1,00%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro Deporte y Recreación	2,00%

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago de conformidad con los Acuerdos Municipales y Ordenanzas Departamentales.

Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se efectuará en la ciudad de Santiago de Cali, en el lugar que establezca el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios De Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

10.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir con todo lo estipulado en las condiciones técnicas y tendrá su cargo las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar los bienes objeto de este proceso, en buen estado, conforme a las especificaciones técnicas descritas, en el lugar establecido por el Supervisor del contrato, y garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados, garantizando su uso inmediato.
2. El contratista realizara el cargue, descarga y transporte de los elementos al momento de realizar la entrega a la entidad.
3. Realizar las entregas dentro del término señalado, previa suscripción de la fecha de inicio, teniendo en cuenta que podrán realizarse entregas mínimas parciales.
4. El proveedor se obliga a reponer o cambiar los bienes entregados, no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas en la ficha técnica en un término máximo de cinco (5) días hábiles.
5. Dar a conocer al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Garantizar la disponibilidad de un profesional idóneo para capacitar al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en el uso y manejo adecuado de los elementos adquiridos.
7. Permitir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional realizar la revisión de los bienes antes de la entrega de éstos.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por conducto del funcionario designado para su supervisión.
9. Asumir los costos derivados de fletes, bodegaje, transporte de personal y entrega de los elementos y bienes requeridos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

10. Las demás obligaciones que se deriven del presente estudio previo y de la naturaleza del contrato.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato el **CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.
3. Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta El Distrito Especial. Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.
5. Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02.
6. Señalar en forma clara y precisa el valor del servicio, de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones, indicando el IVA de acuerdo al valor de su propuesta.
7. El contratista deberá constituir a favor de El Distrito Especial. Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, como beneficiario y asegurado las garantías citadas en el presente documento, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
8. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte El Distrito Especial. Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, en un lapso no mayor a 24 horas.

9. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL durante la ejecución del contrato.
10. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
11. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
12. De acuerdo al artículo 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.
13. Las demás inherentes al objeto del contrato.

10.9 OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este por intermedio de la supervisión del contrato.
2. Realizar el recibido a satisfacción al contratista, a través de la supervisión del contrato.
3. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el contrato.
4. Suministrar al contratista la información que requiera para la correcta ejecución del contrato.
5. Exigir y verificar por intermedio del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión.
6. Liquidar el contrato.
7. Las demás obligaciones inherentes al contrato y las consignadas en el manual de contratación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento del Decreto 310 de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, establece las condiciones del análisis costo-beneficio que deben hacer las entidades públicas mediante la utilización de bolsas de productos frente a la Subasta Inversa, al Acuerdo Marco de Precio o a la promoción de un nuevo acuerdo de precios con el fin de determinar cuál es la más apropiada, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional procedió a verificar el mercado de compras públicas de Bolsa Mercantil de Colombia, quien cobra una comisión por sus servicios, rubro que presupuestalmente no contempla el presupuesto del proyecto de funcionamiento.

También se procedió a revisar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de verificar si existe en la actualidad un Acuerdo Marco de Precios vigente, relacionado con el objeto del presente proceso contractual, con el cual se pueda suplir la necesidad de contratar la adquisición de elementos de protección personal para servidores públicos y contratistas, expuestos a: a riesgo físico (ruido), riesgo de seguridad (trabajo en alturas), riesgo biológico, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico (material particulado) y riesgo biomecánico, evidenciando que se encuentra el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, sin embargo al revisar el catálogo de este acuerdo sólo se encontró los Guantes de Carnaza, por lo cual no se puede adelantar este proceso por medio de este acuerdo pues no se pueden adquirir la totalidad de los Elementos de Protección Personal, tampoco se podrá adquirir los Guantes de Carnaza, puesto que las cantidades requeridas, para este solo ítem no superan el valor de la mínima cuantía. Así las cosas, el acuerdo marco de precios no aplica para adelantar el presente proceso de contratación y por lo tanto se adelantará la compra de todos los bienes y elementos requeridos, a través de un proceso de selección abreviada por subasta inversa.

Dado este contexto y teniendo en cuenta los principios de economía, eficacia y celeridad, es procedente realizar un proceso de selección abreviada por subasta inversa de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar con el fin de adquirir la totalidad de estos elementos, es una modalidad de contratación que se le adjudica al proponente que ofrezca el menor precio, además se establecen requisitos habilitantes de orden jurídico,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

financiero, técnico, organizacional y de experiencia de los proponentes, para lo cual se garantiza la libre concurrencia, con la acreditación del cumplimiento de condiciones mínimas incluidas en el Estudio Previo con sus anexos, así como en el Pliego de Condiciones, lo cual permite a los proponentes ejecutar el contrato en los términos establecidos configurándose así la selección objetiva que busca la Entidad.

A través de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, la Entidad recibirá un ahorro significativo respecto al presupuesto oficial estimado en la presente contratación, al ser el precio, como ya se dijo anteriormente, el único factor de escogencia, permitiendo que los requisitos habilitantes mínimos que no alteran la puja sean subsanables por los proponentes. De otra parte, es importante resaltar que la Entidad contará con una mayor pluralidad de oferentes a través de la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del objeto a contratar, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, aplicará la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 2° literal a), mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba producto del proceso de selección.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A.

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran el requerimiento de DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena ejecución contractual.

A. BIENES A SUMINISTRAR

ITEM	EPP	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	Protector Auditivo de copa	Protector auditivo tipo copa compacto y ligero material en ABS o policarbonato o pvc o poliuretano que permita atenuación mínima de 29 dB en Norma CE - EN 352-2 o EN 352-1: 2020 o Norma ANSI S3.19. (Aportar certificado de cumplimiento de la norma)	300 Unidades
2	Protector Auditivo de inserción	Protector auditivo de inserción incluye sistema de cordón y estuche, nivel de atenuación mínimo de 29 dB. / Norma CE - EN 352-2:2002 ANSI S3.19 (Aportar certificado de cumplimiento de la norma)	300 unidades
3	Gafas Lente Oscuro	Gafas lente oscuro, liviana en policarbonato anti raya, anti empañante, , protección lateral. Protección UV/ANSI Z87.1:2010 (o su versión más actualizada). EN 166(protección ocular EN 170 (filtro para ultravioleta) (Aportar certificado de cumplimiento de la norma)	1000 unidades
4	Gafas lente claro	Gafas lente oscuro, liviana en policarbonato anti raya, anti empañante, , protección lateral. Protección UV/ANSI Z87.1:2010 (o su versión más actualizada). EN 166(protección ocular EN 170 (filtro para ultravioleta) (Aportar certificado de cumplimiento de la norma)	1000 unidades
5	Guantes de Vaqueta(tipo Ingeniero)	Guantes vaqueta sencillo, Ribete y ajuste tipo resorte (caucho) en la muñeca del guante NTC 5684 2009 o NTC2190	1000 Pares

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

		(Aportar certificado de cumplimiento de la norma)	
6	Guantes de Carnaza	Carnaza (Soldadura) 414"con hilo en kevlar, protección contra calor radiante, resistente a operaciones de soldadura que cumpla las normas Nacionales o internacionales NTC 2190 ó NTC 5684 o EN12477 o EN407 (Aportar certificado de cumplimiento de la norma)	1000 Pares
7	Botas dieléctricas	Bota dieléctrica en cuero graso con punta seguridad, en material no conductor electricidad. Tallas 37 a la 46/ DIN 53516 o NT ISO 20345 2007-11-16 (calzado eléctricamente aislante) o EN 12568:2010 o ASTM 2412 2413/11. o NTC 2257 (puntera) o NTC ISO 20344:2007 – 20345 (suela). Aportar ficha técnica del fabricante y acreditación de los organismos nacionales o internacional reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISOMECA 17065 (para certificación de productos, procesos o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante en cumplimiento con la regulación EU 2016/425	30 pares
8	Guantes dieléctricos	Guantes aislantes fabricados en LATEX natural con propiedades dieléctricas, debe ser resistente al ácido, resistente al aceite, al ozono y bajas temperaturas, certificado con la Norma IEC60903: 2014 o posterior, clase 00, Voltaje de uso máximo de CA: 500 V - Prueba de prueba de CA: 2500 V - adicional guante protector del guante dieléctrico y guante anti-sudor. Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, materiales o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425	30 pares

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

9	Guantes Anticorte	Guantes con soporte textil de HPPE o similar galga 15, refuerzo entre el índice y el pulgar, recubrimiento en la palma y cinco dedos de poliuretano, certificado ANSI/ISEA105 mínimo CORTE A5, ABRASION 5 Y PERFORACION 4, EN388 (2016) minimo 3X43E, tallas XS hasta la XXL y EN407. Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, materiales o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425	100 Pares
10	Guantes de Nitrilo 18"	GUANTES DE NITRILLO 18" Fabricado 100% nitrilo minimo de 18" sin Flock, texturizado en la palma y los cinco dedos para un mejor agarre: Espesor 0,55mm. Cumplir con la Normatividad. EN ISO 374-1:2016 + A1:2018 Tipo A, EN 388 : 2016 + A1: 2018 (41X2X), EN ISO 374-5:2016 y EN ISO 21420: 2020 Dexteridad 5 - AQL 1.5. Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, materiales o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425	500 pares
11	Guante en PVC Largos	Guante de PVC con manga de 60 cm, fabricado en PVC semicorrugado para un agarre en condiciones aceitosas y grasientas EN 388 o EN 374. (Aportar certificado de cumplimiento de la norma)	200 Pares
12	Guante en PVC Corta	Guante de PVC, minimo de 30 CM de doble capa con relieve arenoso en la palma, Flocado interior para mayor comodidad. EN ISO 21420, EN 388 (4121X), EN ISO 374-5:2016, EN ISO 374-1:2016 + A1:2018 Tipo B	100 pares

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

		Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, materiales o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425	
13	Guantes Poliester en Nitrilo	GUANTE POLIESTER NITRILO Guantes en poliéster sin costuras con recubrimiento en nitrilo espumado arenoso, Normas EN ISO 21420:2020, EN 388:2016+A1:2018. (4131X). Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, materiales o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425	500 pares
14	Casco dieléctrico Tipo I debe incluir barboquejo 4 puntos	Dieléctrico, Clase E y G Tipo I, con ratchet, color blanco, fabricado en termoplástico ABS o polietileno, resistente a impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos, testado para descargas eléctricas de 20.000 voltios a 30.000 voltios / Debe incluir: Barbuquejo para casco de cuatro (4) puntos de conexión, elaborado en reata poliéster, herraje plástico y Mentonera elaborada para un mejor confort. ANSI Z89.1-2014. Aportar Ficha técnica donde se evidencie el cumplimiento de las Normas.	100 Unidades
15	Casco Tipo II	Especialmente diseñado para trabajo en altura clase E, para proteger la cabeza contra impactos laterales y verticales voltajes de hasta 20.000 voltios. Fabricado en ABS de alto densidad con espuma de poliestireno interno. Tafiote de nylon tipo ratchet con 8 puntos de apoyo. Debe permitir el uso de protectores auditivos. Con Barbuquejo. ANSI Z 89.1:2014 o EN397 o EN50365.	100 unidades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

		Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, materiales o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425	
16	Chaleco Reflectivo	Chaleco reflectivo Material de poliéster de alta resistencia, con alta visibilidad y resistencia a los rayos UV con doble cinta vertical frontal desde el hombro hasta el borde inferior. - Doble cinta trasera cruzada en el área del pecho. Bolsillo delantero - Cremallera frontal con cierre de plástico. Debe cumplir con la Norma de alta visibilidad EN 20471:2013 Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, materiales o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425	500 unidades
17	Careta protección para soldadura	Careta de soldar con oscurecimiento automático. Diseñado para proteger los ojos y el rostro de chispas y radiación durante los procesos de soldadura. Resistente al calor, evita daños por radiación infrarroja. Funciona con energía solar y es libre de baterías. Fabricado con polietileno de alta densidad. Es esencial para soldadura eléctrica, soldadura con protección de gas, soldadura por arco de argón, soldadura MIG, pulido, etc. Tamaño lente: aprox. 5x11 cm/1,97x4,33 pulgadas Rango de sombra: variable 9-13. Sistema de protección visual, con filtro adecuado para rayos ultravioleta. Peso no mayor a 600 gramos. EN166 o EN175 o EN379. Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o	30 unidades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

		internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, materiales o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425	
18	Peto en Carnaza	El elemento debe brindar una protección al trabajador en las actividades de soldadura, al igual que proteger el torso y abdomen de posibles proyecciones de chispas que salen proyectadas y al contacto con las superficies calientes. Fabricado en carnaza calibre 1,6mm, con costuras reforzadas y sin hilos flojos, con una medida de 60cm * 90cm. NTC 5684 o NTC-3252 o NTC 1981, Aportar Ficha técnica donde se evidencie el cumplimiento de las Normas.	50 unidades
19	Manga carnaza	Fabricado en cuero de carnaza de 1,4mm, con hebillas ajustables. NTC E79 o NTC1981, Aportar Ficha técnica donde se evidencie el cumplimiento de las Normas.	50 pares
20	Polainas de Carnaza	Fabricado en cuero de carnaza de 2,0mm, con hebillas ajustables. NTC E79 o NTC1981, Aportar Ficha técnica donde se evidencie el cumplimiento de las Normas.	50 pares
21	Hood	Gorro Campana en Drill. Aportar ficha técnica	200 unidades
22	Mascarilla para Material Particulado	Respirador libre de mantenimiento, debe asegurar sello hermético que impidan el ingreso de partículas y contaminantes, incluyendo neblinas, humos y partículas sólidas o líquidas no oleosos. Filtro con carga electrostática, nariguera en lamina de acero galvanizado ajustable, bandas elásticas hipoalergenicas, punto anti-colapsamiento. Debe venir en empaque individual, Nivel de filtracion >95%. Debe estar certificado bajo la Norma Niosh N95 y registro INVIMA. Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o	3000 unidades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

		internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, materiales o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425	
23	Respiradores media cara para bacheo y fumigación.	Respirador de media cara en silicona o en elastómero termoplástico, con arnés de 4 puntos y tipo de conexión bayoneta. que cumpla con las normas Nacionales o Internacionales. NIOSH o EN149 o EN140. Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, materiales o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425	100 unidades
24	Filtros en carbón activados, para respirador.	Cartuchos cambiables con carbón activado que ofrece protección contra gases, ácidos y vapores orgánicos, Debe ser compatible con el respirador Media Cara que cumpla las normas Nacionales o internacionales. NIOSH o EN149 o EN140. Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, materiales o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425	100 pares
25	FILTRO P100 protección contra Ozono y bajos niveles de Vapores Orgánicos	Aprobados para la protección contra aerosoles sólidos y líquidos con o sin aceite. Medio Filtrante Electroestático. Fabricado en tela no tejida de polipropileno y poliéster con carbón activado. Debe ser compatible con el respirador Media Cara Aprobación NIOSH P100.	100pares

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

		Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, materiales o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425	
26	Bota con Puntera Hombre	Bota en cuero Sintético, Color: Negro. Tallas: 37-46. Suela: Poliuretano, Puntera en Composite, Certificada en norma EN 12568 Resistencia al impacto 200±4J y resistencia a la compresión 15±0,5 kN. ASTM F2413-11 ó EN12568. Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, materiales o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425	600 pares
27	Bota Pantanera Hombre larga	Botas de Protección de PVC de doble inyección de Punta Suave, debe estar certificada con Protección al riesgo eléctrico a 18.000V, debe contar con suela Inyectada de labrado profundo para un agarre en distintas superficie y fácil limpieza de residuos • Cumplir con la Normatividad: Abrasión de suela Según norma: NTC ISO 20345 Requisito: Máximo 180mm³ y Flexión de suela Según norma: NTC ISO 20345, o Cumplir con la Normatividad: ASTM F2892-18 EH. Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, materiales o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de	700 pares

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

		conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425	
28	Guantes de Nitrilo	Guante de nitrilo descartable color azul elaborado en 100% nitrilo, libre de polvo y latex, ambidiestros, terminado texturizado en la palma para mayor agarre, cumplimiento de las normas vigentes o que sea opcional siempre y cuando se presente el certificado de conformidad o declaración de conformidad de alguna de las normas como requisito suficiente, certificado DDA, ESD, EN ISO 374-1;2016 TIPO B, EN374-4,2013, EN ISO 374-5,2016, EN 420.420-2003 + A1:2009, EN ISO 374-5, largo de 9.5 pulgadas y grosor mínimo de 3.5 mil, caja por 50 o 100 pares, tallas desde la S hasta la XL. Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, materiales o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425	500 pares
29	Traje Impermeable	100% Impermeable, suave, cómodo y flexible, fácil de limpiar, con excelente resistencia física, con refuerzo en las axilas y disponible en colores firmes y durables. Prenda elaborada en tela poliéster revestida en PVC 100% impermeable, calibre de 35 de espesor. Chaqueta con capucha, puño reforzado, refuerzo en sisa. Costuras selladas por medio de alta frecuencia, sistema de cierre por broches con excelentes propiedades. Pantalón reforzado entrepiernas, con pechera en color amarillo, totalmente sellado, costuras selladas por medio de alta frecuencia, broche en bota para ajuste. Color: Azul / Negro / Amarillo. Aportar ficha técnica	700 Unidades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

30	Bata para archivo y kardex	Bata laboratorio, manga larga con puño resorte, elaborada en tela SMS de 35 gramos para prevenir y controlar la proliferación de bacterias, color azul con tiras de amarre en el cuello y cintura, talla estándar. / con la cofia. Aportar ficha técnica	12.000 unidades
31	Careta para guadaña y Pulir.	Careta de esmerilar con visor en acetato o policarbonato con borde metálico, con sistema de regulación horizontal, cabezal en polipropileno de alta densidad, con sistema de ajuste ratchet, banda acolchada para absorber el sudor. Cumplir con la Norma ANSI Z87.1 o EN166. Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, procesos o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425.	100 unidades
32	KIT Arnés cuerpo entero con eslinga Y regulable DIELECTRICO	1. Arnés Multipropósito Dieléctrico, con soporte lumbar, en reata poliéster, de 4 argollas Dieléctricas; hebillas dieléctricas de 5000 lb; Costuras en hilo de Nylon y/o poliéster de alta tenacidad de diferente color para facilitar su inspección; Normas de cumplimiento: ANSI Z359.11 o ANSI Z359.12 o CSA Z259.12 2. Eslinga en Y regulable de detención caída, con paquete absorbedor, en reata plana de 1". compuesta por 2 ganchos grandes dieléctricos de 5000 lb y 1 gancho pequeño dieléctrico de 5000 lb. Normas de cumplimiento ANSI Z359.13 o ANSI Z359.12 o CSA Z259.12 / CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA / Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, procesos o servicios) o soporte del	10 unidades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

		test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425.	
33	Kit Sistema de línea de vida vertical completo	Kit de línea vertical que incluye: • Línea de vida vertical portátil en cuerda Nylon o poliéster de alta tenacidad de 14mm de 30 mt con 1 gancho grande en acero de 5000 lb debe contar con guardacabo en acero galvanizado de 5/16" y extremo inferior con nudo, Cumplir con ANSI Z359.15 – ANSI Z359.12- CSA Z259.12 • Conector de anclaje de 80cm, Posee 1 anillo en acero tipo "D" certificados de 5000 lb y anillo en reata en material textil de 5000 lb. Cumplir con UNE-EN 795:2012 - ANSI Z359.12 - CSA Z259.12 • Rope Grab - Freno de cuerda antipánico y automático Acero inoxidable Para cuerda: 12.7 - 14 mm (1 / 2 " - 9 / 16 ") Cumple con : ANSI Z359.1, EN 353-2 • Mosquetón de 5000 lb / 22.2 kN cincado Acero de aleación, tratado térmicamente Cierre por torsión Cumple la norma ANSI Z359.12-2019, CSA Z259.12-16, EN 362:2004. • Contrapeso: Fabricado en lona de alta resistencia a la abrasión de 3 kg de peso. • Maletín o tula impermeable para guardar el kit de línea vertical. Aportar ficha técnica y certificado de cumplimiento de la norma. /Aportar ficha técnica del fabricante y acreditar por organismo nacional o internacional reconocido el cual debe cumplir con las normas internacionales ISOMECEC170655 (para certificación de productos , proceso o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU2016/425	10 Unidades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

34	Sistema de línea de vida horizontal completo	Kit de Línea de vida horizontal temporal para ser usada simultáneamente por 2 trabajadores - Largo 20 metros mínimo, Fabricada en cinta poliéster de 45 mm con resistencia de 5000lbs 22.2kN. Debe contar con: • 1 Línea de vida en cinta poliéster de 45mm. • 1 Tensor de trinquete en acero. • 2 Tie off en cinta. • 2 Anillo de conexión en acero. • 2 Mosquetones simétricos en acero doble seguro. • Maletín. • 1 Indicador de tensión. • 1 Absorbedor de impacto de 1.20 mt. Certificado EN 795: 2012 Clase B •EN 362:2004 •ANSI Z359.1-2007, o la ANSI/ASSE Z359 o Resolución 4272 de 2021 o ANSI A10.32-2012 o OSHA 1910.140 o OSHA 1926.500 Subparte M. Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, procesos o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425.	10 unidades
35	Descansa pies	Descansa pies en Madera de 18 mm para mayor resistencia, 3 Alturas variables en forma de sizga en los laterales, Ancho: 47cm Fondo: 33 cm Altura Max. 14 cm, Altura Min. 8 cm, Peso: 2.6 kg, Materiales: Tapete antideslizante. Aportar ficha técnica	100 unidades
36	Cascos de seguridad para motociclistas	Casco de motociclista integral, fabricado en ABS, ventilación frontal y trasera, visor con protección UV de fácil liberación anti rayadura, cacheteras removibles, hebilla micrometrica, peso no mayor a 1460 gramos. Certificado DOT o FMVSS 218. Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, procesos o servicios) o soporte del	5 Unidades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

		test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425.	
37	Traje completo para motociclistas.	Traje antifricción motociclista compuesto por: Chaqueta en Tela liviana de alta resistencia a la fricción tipo Calgary textiles. • Liner interno removible. • Ajuste con velcro en las mangas – cierre de muñeca cremallera LOCKZIP. • Malla interna perforada mejorando la circulación del aire. • Protección certificada CE de nivel 182. • Protección con ventilación perforada en hombros, codos y espalda. • Protección removible de fácil lavado. • Alta visibilidad reflector delantero, mangas y espalda para visión nocturna. • Uso versátil con y sin protección. • Ventilación por medio de 3 cremalleras internas. • 2 Bolsillos laterales y bolsillos internos. • Cuello soft-touch en neopreno. • Cierre de conexión para pantalón. Pantalón de alta resistencia a la fricción. • Líneas reflectivas para mejorar la visibilidad nocturna. • Forro de malla para mantenerse fresco. • Bota ajustables con cremallera y velcro. • Bolsillos frontales de Velcro + Cremallera de Refuerzo. • Dos bolsillos laterales con solapa de velcro que los cubre. • Protectores Removibles de Rodilla CE 1621-1. Aportar ficha técnica	5 unidades
38	KIT CODERA Y RODILLERA MOTOCICLISTA	KIT CODERA Y RODILLERA MOTOCICLISTA Coderas motociclista que debe ofrecer protección en codo, antebrazo y tríceps con diseño ergonómico, Excelente ventilación. Ajuste perfecto con tres (3) correas ajustables en nylon elástico con cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, el centro del codo debe estar completamente cubierto en todo el rango de movimiento. Remaches en latón con el fin de que no se oxiden y sujeten la parte interna, Diseño asimétrico izquierda y derecha para un ajuste óptimo. Rodilleras motociclista que debe ofrecer protección en rodilla y canilla, diseño	5 kit

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

		ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con 3 correas ajustables en nylon elástico con cinta de contacto y suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3-piezas con bisagras 4 casquillos en aluminio para dar fijación, remaches en latón con el fin de que no se oxiden y sujeten la parte interna, taza de la rodilla flotante, protección extra en rodilla de cámara de aire. Diseño asimétricamente izquierda y derecha para un ajuste óptimo. NORMATIVIDAD TÉCNICA: EN 1621-1 EN 1621-2. Aportar ficha técnica	
39	Traje Fontanero con bota con puntera.	Overol tipo fontanero con tirantas fabricado bajo norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster calibre 25. Elaborado por proceso de electro sellado de alta frecuencia, con refuerzo entrepierna el cual proporciona mayor resistencia al rasgado y rotura. El cual permite garantizar su impermeabilidad 100%. Overol con bota integrada en PVC con puntera. Aportar ficha técnica / cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, procesos o servicios), soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado , soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425.	50 unidades
40	DELANTAL PVC POLIESTER 60 X 90	Delantal Elaborado en P.V.C. calibre 25 sobre tela poliéster altamente resistente a las rasgaduras, tirantas graduables al cuello y cintura. Sello por medio de irradiación de corriente que convierte la energía en calor, ofreciendo un pegue permanente; único método que mantiene las cualidades del material y garantiza 100% impermeabilidad. Aportar ficha técnica	50unidades
41	Canilleras para Guadaña Alta	Canilleras de seguridad anti cortes, fabricadas en cuero y/o material resistente al corte con refuerzo interno de 4 platinas de aluminio o	100 Pares

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

		polímero anti-impacto en la canilla y 2 platinas de aluminio o polímero anti-impacto en la parte del zapato. Dispone de 3 correas de sujeción distribuidas así: • 2 correas con velcro para amarrar la parte dorsal de la pierna. • 1 correa con velcro para amarrar en la parte baja del zapato. Todas las costuras y correas tienen hilo reforzado en negro. Medidas: 50 cm de alto X 19 cm de ancho mínimo. Unidad de medida: PAR / Aportar ficha técnica	
42	Guantes Quirúrgicos de Látex	Guantes quirúrgicos de 100% latex sin polvo, puño con reborde de minimo 8 milésimas, ambidiestro, acabado microrrugoso Cajas por 50 o 100 unidades S-M-L. Aportar ficha técnica	3000 Pares 60 cajas*100
43	Guante nitrilo puño Abierto de seguridad.	Fabricados con Lona (Poliéster y algodón), recubiertos de nitrilo, con acabado liso, y manga de seguridad. Espesor del recubrimiento minimo de 0.75 mm. cumplir con la Normatividad EN ISO 21420:2020 * EN 388:2016 + A1:2018 4122 o Superior. Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, materiales o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425	50 pares
44	Gafas protectoras para los rayos infrarrojos del láser	Gafas protectoras para los rayos infrarrojos del láser digital, Las gafas ofrecen protección contra la exposición accidental al reflejo extraviado o difusión de la energía de un rayo láser por un máximo de exposición de 10 segundos. / certificadas EN207 o bien EN208 (alineamiento láser). Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, procesos o servicios) o soporte del	10 Unidades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

		test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425.	
45	Guantes de Tela.	Elaborado en tela 100%, con puño cerrado ajustable en color blanco crudo. Permite destreza manual, alto nivel de comodidad. Proporciona comodidad y calor en áreas de temperaturas bajas. Puede ser lavado y secado sin que se encoja. Proporciona buen agarre. Aportar ficha técnica del fabricante	100 pares
46	Guantes de Trabajo, adoquines	Hecho de tejido de punto de poliéster cubierto con goma de látex corrugado o texturizado Resistente a la abrasión y al rasgado. EN:420, EN 388:2003. Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, materiales o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425	500 pares
47	Mangas de brazo protección solar UV	Tela extra suave y confortable, fabricada con micro fibras de polyester de última generación, que permite la absorción del sudor y su rápida evaporación, actuando además como un eficiente filtro UV solar (rayos UVA y UVB, certificado) Aportar ficha técnica del fabricante	400 Pares
48	Sombrero con cordón ajustable en poliéster	65% poliéster, 35% algodón ·Protección solar (UPF 50+) ·Banda elástica e interior de malla para más comodidad ·Cordón ajustable con botón desmontable. Aportar ficha técnica del fabricante	500 Unidades
49	Boton de pánico	ALARMA PERSONAL DE SEGURIDAD CON LLAVERO – TIPO SOS Alarma personal de seguridad portátil tipo llavero, diseñada para activación rápida en situaciones de emergencia mediante sistema de extracción de pin, botón o mecanismo equivalente. El dispositivo deberá emitir una	354 Unidades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

		alarma sonora de mínimo 130 dB, permitiendo alertar y disuadir situaciones de riesgo. Debe contar con diseño compacto, liviano y portátil, con dimensiones aproximadas de 7,5 cm de alto por 4 cm de ancho, apto para portar en llaves, bolsos, mochilas o accesorios personales. La alarma deberá operar de manera inalámbrica y contar con batería recargable mediante puerto USB. El producto deberá ser nuevo, original, de buena calidad y entregarse en perfecto estado de funcionamiento. Cada unidad deberá incluir, como mínimo, el dispositivo de alarma y su respectivo cable de carga USB, si aplica, así como instrucciones básicas de uso. El oferente deberá garantizar el correcto funcionamiento del producto y otorgar garantía mínima de tres (3) meses contra defectos de fabricación. Aportar ficha técnica del fabricante	
50	Traje especial para actividades de Rocería Riesgo Abeja. Completo.	Confeccionada en tejido de poliéster y algodón de color blanco, ofrece durabilidad y resistencia. Overol de apiculturas desarrolladas para minimizar los riesgos contra las picaduras de abejas. / Aportar ficha técnica del fabricante	20 Unidades
51	Bata para archivo lavable recortada en puño	Bata médica en dacron que tenga un corte recto, lo cual hace que se pueda usar tanto para hombre como para mujer, con cierre en frente, manga larga, puño elástico, bolsillos externos inferiores, bolsillo externo superior, cuello neru. Color blanco. Talla: S hasta la XXL	500 unidades
52	Tapa Bocas Desechables	La máscara Facial termo sellado por ultrasonido está compuesta por 3 capas de tela no tejida de las cuales 1 de ellas es un filtro cuya característica importante es la capacidad de la alta filtración de la que supera el 98% de partículas no oleosas, Su tela es certificada. El tapabocas debe llegar en bolsa individual sellada. Caja por 50 o 100 unidades. Registro INVIMA vigente. Aportar ficha técnica del fabricante y Registro Invima vigente	10000 unidades 100 cajas*100
53	Casco de seguridad forestal	Casco de seguridad dieléctrico para trabajos en altura, rescate, seguridad industrial, brigadas. • con 1 visor externo (claro) y 1 visor	30 Unidades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

		interno (In -out) para protección contra impactos y radiación UV en policarbonato. • suspensión de 6 puntos textiles y 2 laterales. • 3 puntos de conexión del barbuquejo • Slot frontal porta linterna • . • Banda anti sudor. • cintas reflectivas en todos sus costados • Sistema de ajuste para contorno y centrado en la cabeza • Acolchado intercambiable • Barbuquejo de dos posiciones para trabajo en alturas y trabajos en suelo. Incluye protector auditivo dieléctrico insertado en el casco de NRR24db mínimo ANSI S3.19-1974 Certificaciones Casco: CE- EN 397 + A1: 2012 - ANSI Z89.1: 2014 Type 1 clase E – UKCA - EN12492	
54	Guantes de Vaqueta (PAR) Ingeniero caña alta	Guantes vaqueta sencillo, Ribete (caucho) elástico en la muñeca. Longitud minima de 9", debe ser hipoalergenico / EN388 3142 - EN420: 2003 + A1: 2009 Calificación 5. Aportar ficha técnica del fabricante y Acreditación por organismos nacionales o internacionales reconocidos el cual debe cumplir con las normas internacionales ISO/IEC 17065 (para la certificación de productos, procesos o servicios) o soporte del test report emitido por un laboratorio acreditado o soporte de la declaración de conformidad emitida por el fabricante, en cumplimiento con la regulación EU 2016/425.	200 pares
55	Botas para temperaturas extremas	Bota de seguridad para altas temperaturas tipo petrolera en cuero graso caña alta dieléctrica 20 Kv. con puntera de seguridad composite y suela en caucho antideslizante, dieléctrica y resistente a hidrocarburos. Norma (ASTM F2412/13) / (Norma EN 12568-S)/ (Norma NTC 4811) / (Norma NTC 4804) Aportar Ficha técnica donde se evidencie el cumplimiento de las Normas.	60 pares
56	Guantes de manejo de animales, a prueba de mordeduras.	Guantes de manejo de animales, guantes a prueba de mordeduras, guantes de cuero para protección, guantes resistentes a cortes, guantes para veterinarios. Manga Extra Larga: 23.7 pulgadas de protección que cubren hasta el antebrazo.	100 Pares

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

		Aportar Ficha técnica donde se evidencie el cumplimiento de las Normas.	
57	Batas para Medico en Tela Anti fluido color blanco.	Bata medica que tenga un corte recto, lo cual hace que se pueda usar tanto para hombre como para mujer, con cierre en frente, manga larga, puño elástico, bolsillos externos inferiores, bolsillo externo superior, cuello neru. Color blanco. Talla: S hasta la XXL	40 Unidades
58	Linternas para Brigadistas	Linterna de dinamo auto- recargable por presión manual, alta luminosidad, correa de sujeción en muñeca, no requiere baterías por lo que no genera residuos contaminantes.	257 Unidades
59	Silbato de Emergencia	Material: Metálico de alta resistencia Frecuencia: Alta frecuencia para mayor audibilidad Tamaños Disponibles: 4.5 cm y 6.0 cm de largo Colgante: Incluye un colgante para llevarlo cómodamente alrededor del cuello Argolla Tipo Llavero: Facilita el transporte y permite un acceso rápido en situaciones de emergencia.	55 Unidades
60	Sombrillas	Sombrilla larga, Automática, 12 varillas, con filtro solar, 30 pulgadas, estructura metálica, punta de caucho, mango de pasta tipo Bastón,	255 unidades
TOTAL ITEMS		60	41.816 unidades

B. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con el siguiente Recurso Humano:

- I. Un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o Un Profesional en Ingeniería Especialista en Higiene y Seguridad Industrial, con licencia en seguridad y salud y como mínimo un (01) año de experiencia profesional relacionada con el objeto del proceso.

Para efectos de acreditar la experiencia y la formación académica del personal mínimo requerido en este numeral, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Hoja de vida
- Diploma o acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional en el caso de ser necesaria
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional en caso de ser necesaria
- Certificado de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión en caso de ser necesaria.
- Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, emitida por el Ente regulador.
- Certificados laborales que acrediten experiencia profesional mínimo de un año, contada a partir de la expedición de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Certificación de vinculación a la empresa del proponente.

El Profesional deberá capacitar al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en el uso y manejo adecuado de los elementos adquiridos.

C. INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES Y EQUIPOS

1.-Disponer de la capacidad logística adecuada que permita garantizar el suministro oportuno de los elementos de protección personal de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

2. El proponente deberá aportar cobertura de garantía sobre todos los elementos de protección personal a suministrar, por un periodo mínimo de seis (6) meses.

3-. El proponente adjudicatario deberá entregar al supervisor del contrato, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la adjudicación, una muestra de cada elemento técnico requerido, con el fin de verificar su cumplimiento con las especificaciones y fichas técnicas correspondientes. Esta entrega deberá efectuarse previamente al suministro de los ítems

NOTA: Las muestras no podrán ser modificadas al momento de la entrega total de los bienes al supervisor del contrato. De evidenciarse alguna modificación frente a la muestra aprobada, los bienes correspondientes serán rechazados.

4.-En cumplimiento al instructivo de identificación y evaluación de las especificaciones relativas a contratación para compra de productos bienes y servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo, en los apartes que apliquen de acuerdo a la actividad económica, se requiere:

- I. Presentar la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y firmada por el Representante Legal de la Empresa, en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015.

II. CERTIFICADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG.SST QUE DEBE SER EXPEDIDO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

POR LA ARL DEL OFERENTE. El certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

2. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En consideración a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 DE LA SELECCIÓN OBJETIVA: *“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

“(...)” 2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el párrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a través de la plataforma transaccional del Secop II, solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta, los cuales debe presentar el oferente por la **sección de mensajes**, para ser anexados posteriormente a la respectiva propuesta

El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS a través del Comité Evaluador si lo estima conveniente, podrá solicitar documentos o aclaraciones a los proponentes hasta el término de traslado del informe de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

evaluación de conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 5° de la Ley 1882 de 2018.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Conforme a lo establecido en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Requisitos habilitantes: Los siguientes requisitos no otorgan puntaje, sino que verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD TECNICA	Habilitado/No habilitado

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el del numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportados mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

a. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la entidad y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Individualmente: Personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente: En cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, en adelante también denominados proponentes plurales.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- ii. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Distrito.
- iii. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- iv. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- v. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- vi. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos que incurran en esta situación.

NOTA: Las propuestas que incurran en alguna de las situaciones antes mencionadas serán RECHAZADAS.

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

13.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL en el anexo “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” correspondiente al pliego de condiciones y los requisitos establecidos en el mismo.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o Unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección abreviada de menor cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y la ley 2014 del 30 de diciembre de 2019, por la cual se regula la sanciones para los condenados por corrupción y delitos contra la Administración Pública.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma y autenticado, en que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficiente para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia.

Los poderes otorgados deberán cumplir los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga las facultades para ello según los documentos de existencia y representación legal de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

13.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y dos (2) años más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

- Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DADI una vez suscrito el contrato.
- La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- En caso de unión temporal, se indicará al DADII la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y dos (2) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DADII.
- Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, no serán tenidas en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

g. En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución para efectos del pago en la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o unión temporal, uno de sus integrantes, deberá informar el número
- Si van a presentar la facturación en forma separada, deberán presentar cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sus NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si van a presentar la facturación directamente por el consorcio o unión temporal, deberán enunciar el número del NIT que se haya solicitado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para el consorcio o unión temporal, y el NIT y razón social de cada uno de los integrantes, indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

La modificación de los porcentajes de participación y/o la modificación del esquema propuesto de consorcio o unión temporal, al presentarse la oferta, durante el transcurso del proceso de selección, será causal de rechazo.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal para la suscripción del contrato.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

13.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar a través del portal único de contratación SECOP II el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, así como el documento de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

13.1.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar por el valor del presupuesto oficial.

13.1.5. RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIO Y FISCALES

a. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

b. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.

c. Antecedentes judiciales: La Entidad verificará que el proponente persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

d. No presentar sanciones en el sistema de medidas correctivas: El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional verificara que el proponente persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

e. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos REDAM: En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>. (El proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

13.1.6. CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, en los últimos seis (06) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo denominado “Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social”, presentar el comprobante de pago de las planillas de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, si es certificado por el revisor fiscal; y si es certificado por el representante legal, deberá anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía.

13.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el artículo 437 del mismo Estatuto

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

13.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, establece: “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.”

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, establece: *“Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.”*

Al respecto el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 dice: “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento”.

Los proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. (Colombia Compra Eficiente Circular Externa Única pág. 36)

El RUP debe encontrarse actualizado, vigente y en firme hasta el traslado del informe de evaluación. En todo caso si el proponente no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en la Ley, la propuesta será inhabilitada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

13.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” y anexo “COMPROMISO DE TRANSPARENCIA” del Pliego de Condiciones.

13.1.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía o cedula de extranjería del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

La entidad verificará de oficio la situación militar del representante legal si es hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá acreditar por el proponente su situación.

13.1.11. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar certificación bancaria emitida por el banco en la cual se indique la entidad bancaria, tipo de cuenta y número de cuenta del proponente con fecha no superior a treinta (30) días calendario.

13.1.12. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la declaración de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

13.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta de conformidad con el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL con Nit. 890.399.011-3.

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Selección Abreviada, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El tomador será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

La constitución de la garantía debe constituirse a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL en calidad de beneficiario y asegurado.

Nota: De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

b. EXPERIENCIA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente de julio 16 de 2018, tendrá como experiencia mínima habilitante la presentación de certificado de experiencia y/o acta de liquidación de contratos que se encuentren registrados en el RUP vigente y en firme, y que cumplan con los siguientes requisitos:

Se acreditará con al menos un contrato y máximo tres (03) contratos ejecutados a la fecha de cierre del proceso, presentando certificado de experiencia y/o acta de liquidación de contratos y/o acta de entrega, acta de terminación, acta final o acta de recibo definitivo, según corresponda, dentro de los cuales el objeto, alcance o actividades u obligaciones ejecutadas estén relacionados con “la adquisición de elementos de protección personal”, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % estimado para este proceso.

Esta experiencia para cualquier categoría de empresa se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes y deberán ser acreditados en por lo menos uno de los Códigos que se señala en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
39111610	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS SISTEMAS ELÉTRICOS E ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS	LINTERNAS
46181501	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	DELANTALES PROTECTORES
46181503	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	OVEROLES DE PROTECCIÓN
46181504	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCION,	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	GUANTES DE PROTECCIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

	VIGILANCIA Y SEGURIDAD			
46181507	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	CHALECOS DE SEGURIDAD
46181516	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	MANGAS DE SEGURIDAD
46181533	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	BATAS PROTECTORAS
46181545	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	VESTIDO IMPERMEABLE
46181548	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	DELANTAL DE SOLDADURA
46181604	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CALZADO DE PROTECCION	BOTAS DE SEGURIDAD
46181611	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CALZADO DE PROTECCION	BOTAS IMPERMEABLES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

46181702	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	ESCUDOS FACIALES
46181703	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	MÁSCARAS DE SOLDADURA
46181704	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	CASCOS DE SEGURIDAD
46181705	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	CASCOS PARA MOTOCICLISTAS
46181902	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECTORES AUDITIVOS	TAPA OÍDOS
46182002	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECCION DE LA RESPIRACION	RESPIRADORES
46182005	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECCION DE LA RESPIRACION	FILTROS O ACCESORIOS PARA MASCARA O RESPIRADORES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

46182202	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO	SOPORTES PARA CODOS
46182205	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO	DESCANSOS PARA LOS PIES
46182209	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO	SOPORTES PARA LAS RODILLAS
46182306	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECCION ANTI CAIDA Y EQUIPO DE RESCATE	ARNESES O CINTURONES DE SEGURIDAD
53102503	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	ACCESORIOS DE VESTIR	SOMBREROS
53102505	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	ACCESORIOS DE VESTIR	SOMBRILLAS
60131105	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	INSTRUMENTOS MUSICALES, PIEZAS Y ACCESORIOS	INSTRUMENTOS DE METAL	SILBATOS
86101709	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	FORMACIÓN PROFESIONAL	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL-NO CIENTÍFICA	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En aplicación de los criterios diferenciales establecidos en la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021 (que adiciona el Decreto 1082 de 2015), las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres podrán acreditar la experiencia requerida en el presente proceso de subasta inversa en máximo cinco (5) certificaciones de contratos y/o copia de contratos junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda.

Dichos contratos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Su objeto, obligaciones, alcance o condiciones deben corresponder al suministro y/o adquisición de elementos de protección personal.
- Deben haber sido ejecutados satisfactoriamente.
- Deben estar expedidos por entidades oficiales y/o privadas contratantes.
- La sumatoria de sus valores debe ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso.
- Deben estar terminados a la fecha límite de presentación de ofertas.
- Deben estar inscritos en el RUP.

PARAGRAFO: Para consorcios o uniones temporales, el criterio diferencial solo aplica si al menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, con una participación igual o superior al 10 % en el proponente plural..

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, parágrafo 3, del Decreto 1860 de 2021, esta disposición aplica sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en convocatorias limitadas realizadas conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. Forma de acreditación en la oferta

Los contratos deberán relacionarse en el Formulario de Experiencia, indicando claramente el aporte de cada integrante del proponente plural. Este anexo debe ser diligenciado por el proponente plural en conjunto, no de forma individual por cada integrante.

Dado que el RUP no contiene toda la información requerida (objeto contractual y actividades desarrolladas), el oferente debe anexar certificado de experiencia, acta de liquidación, acta de entrega, acta de terminación, acta final o acta de recibo definitivo que evidencie:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

N.º	Información requerida
1	Objeto del contrato, alcance y obligaciones
2	Plazo de ejecución
3	Número del contrato (si aplica)
4	Entidad o empresa contratante y contacto
5	Nombre del contratista (integrantes y % de participación si fue consorcio/UT)
6	Fecha de iniciación
7	Fecha de terminación
8	Valor total del contrato o de las actividades correspondientes
9	Existencia de multas, incumplimientos o declaratorias de caducidad
10	Recibo a satisfacción de la totalidad de bienes/servicios

Nota 1: Los contratos que no cumplan los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Nota 2: Las certificaciones deben ser expedidas por: (i) la persona natural contratante, el representante legal o quien tenga competencia dentro de la empresa, en contratos privados; o (ii) el ordenador del gasto o funcionario competente, en contratos públicos. No se aceptan certificaciones de supervisores/interventores externos ni autocertificaciones del proponente.

Nota 3: En contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el valor a considerar es el valor total ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación del integrante que lo haga valer.

Nota 4: Los contratos deben estar ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción a la fecha de cierre del proceso de subasta inversa.

Nota 5: El cumplimiento de este requisito determina si el proponente resulta Habilitado o No Habilitado, conforme a las reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018), el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Nota 6: Si un contrato aportado fue ejecutado por un Consorcio o UT, y dos o más de sus integrantes conforman ahora un proponente plural en este proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato, tomando la sumatoria de los porcentajes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

de los integrantes que participaron en su ejecución y que hacen parte del proponente plural actual.

El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional se reserva el derecho de verificar, durante la evaluación y hasta la adjudicación de la subasta inversa, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada, pudiendo solicitar soportes adicionales y acudir directamente a las entidades o personas contratantes, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar en caso de encontrarse falsedades.

Las certificaciones de experiencia se entienden expedidas bajo la gravedad del juramento, por lo que su contenido solo se desvirtúa con prueba en contrario. Las copias de contratos, actas de liquidación, relaciones de contratos y referencias comerciales únicamente tienen carácter aclaratorio de las certificaciones presentadas, y no sustituyen la acreditación exigida en ellas.

c. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año 2025 a la fecha de cierre del presente proceso

Asumiendo las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, se procede a determinar los siguientes indicadores:

INDICADOR FINANCIERO	CONDICION	VALOR
Razón Corriente o Liquidez (veces)	Mayor o Igual	2.24
Razón de Endeudamiento	Menor o Igual	52%
Razón Cobertura de Interés (veces)	Mayor o igual	4

- **Índice de liquidez:** el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo, esto es el resultado del límite inferior del intervalo de confianza.

$$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo Corriente} \geq \mathbf{2.24}$$

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Para que la propuesta sea habilitada el índice de liquidez deberá ser igual o mayor a dos punto veinticuatro.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre la sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio o unión temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

- **Índice de Endeudamiento:** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Para el endeudamiento siempre se escoge el límite superior del intervalo de confianza, pero para este proceso con una cuantía tan alta, el escoger un endeudamiento del 52% como lo muestra el límite superior generaría un riesgo para el proceso, ya que, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no pueda cumplir con sus pasivos, por ende, se promedió el límite inferior y el límite superior, arrojando el 52%.

$$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \leq 52\%$$

Para que la propuesta sea habilitada el índice de endeudamiento deberá ser igual o menor al cincuenta y dos por ciento.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como índice de endeudamiento el resultado de la sumatoria de los pasivos totales dividido por la sumatoria de los activos totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y este resultado multiplicado por cien (100).

- **Razón de cobertura de Interés:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. esto es el resultado del límite inferior del intervalo de confianza.

$$\text{Utilidad operacional} / \text{Gastos de intereses} \geq 4$$

Para que la propuesta sea habilitada la razón de cobertura de interés deberá ser igual o mayor a cuatro.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Nota 1: Para la evaluación de proponentes singular, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE, salvo que el resultado de este indicador sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Nota 4: La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario, y de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, éste deberá estar vigente, renovado o actualizado, y en firme y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025

d. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR ORGANIZACIONAL	CONDICION	VALOR
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	Mayor o igual	17%
Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	Mayor o igual	8%

- **Rentabilidad Sobre Patrimonio:** el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. esto es el resultado del límite inferior del intervalo de confianza.

Utilidad Operacional / Patrimonio $\geq$ 17%

Para que la propuesta sea habilitada la rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser igual o mayor a diecisiete por ciento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del patrimonio el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del patrimonio, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal.

- **Rentabilidad Sobre Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. esto es el resultado del límite inferior del intervalo de confianza.

$$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total} \geq 8\%$$

Para que la propuesta sea habilitada la rentabilidad sobre activos deberá ser igual o mayor a ocho por ciento.

En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros mínimos antes mencionados, la propuesta no será habilitada.

Es importante mencionar que, la verificación de la capacidad financiera mediante los indicadores financieros y organizacionales se realizará con base en la información registrada en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario, y de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, éste deberá estar vigente, renovado o actualizado, y en firme y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera ponderando cada uno de sus indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de interés) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

INFORMACION FINANCIERA DE PROPONENTE EXTRANJEROS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos deben ser presentados utilizando el Plan de Cuentas para Colombia (PUC). Estos serán sujetos de todos los indicadores del presente proceso.

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el siguiente numeral de este pliego de condiciones, deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

Los indicadores financieros y organizacionales del proceso se calcularon con base en el análisis económico del sector, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requisitos de orden técnico obedecen a las características técnicas descritas en el numeral que tiene como título “*Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar*”, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse conforme a todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en el pliego de condiciones.

Por lo cual, los proponentes deben acreditar la siguiente documentación:

A. BIENES A SUMINISTRAR

- a) El proponente deberá diligenciar el ANEXO FICHA TÉCNICA, para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.
- b) Aportar las fichas técnicas de los elementos de protección personal para ser validadas por parte del Equipo Asesor Evaluador.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El proponente deberá diligenciar de forma completa y sin condicionamiento alguno el anexo correspondiente a la propuesta técnica y suscribirlo por el representante legal o el que haga sus veces.

B. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para efectos de acreditar la experiencia y la formación académica del personal mínimo requerido en este numeral, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Diploma o acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional en el caso de ser necesaria
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional en caso de ser necesaria
- Certificado de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión en caso de ser necesaria.
- Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, emitida por el Ente regulador.
- Certificados laborales que acrediten experiencia profesional mínimo de un año, contada a partir de la expedición de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Certificación de vinculación a la empresa del proponente

C. INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES Y EQUIPOS

1.-Disponer de la capacidad logística adecuada que permita garantizar el suministro oportuno de los elementos de protección personal de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

2. El proponente deberá aportar cobertura de garantía sobre todos los elementos de protección personal a suministrar, por un periodo mínimo de seis (6) meses.

3-. El proponente adjudicatario deberá entregar al supervisor del contrato, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la adjudicación, una muestra de cada elemento técnico requerido, con el fin de verificar su cumplimiento con las especificaciones y fichas técnicas correspondientes. Esta entrega deberá efectuarse previamente al suministro de los ítems

NOTA: Las muestras no podrán ser modificadas al momento de la entrega total de los bienes al supervisor del contrato. De evidenciarse alguna modificación frente a la muestra aprobada, los bienes correspondientes serán rechazados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

4.-En cumplimiento al instructivo de identificación y evaluación de las especificaciones relativas a contratación para compra de productos bienes y servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo, en los apartes que apliquen de acuerdo a la actividad económica, se requiere:

- I. Presentar la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y firmada por el Representante Legal de la Empresa, en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015.
- II. CERTIFICADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG.SST QUE DEBE SER EXPEDIDO POR LA ARL DEL OFERENTE. El certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del mismo artículo, por tratarse de un proceso para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio ofrecido en la subasta inversa electrónica, por lo que el único factor será el precio.

El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del pliego de condiciones las propuestas habilitadas y en una segunda fase se llevará a cabo la subasta inversa electrónica.

En consecuencia, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, ha dispuesto que el comité evaluador designado sea quien evalúe de manera objetiva las ofertas para cada proceso de contratación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

1. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Para lo anterior, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, anexa el Análisis del Riesgo al presente proceso, el cual será publicado en el SECOP II, y forma parte integral del presente proceso

5. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en la no ejecución de la totalidad de actividades requeridas en los desarrollos, objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, teniendo en cuenta que no cumplan con las especificidades requeridas o que su funcionalidad no sea la esperada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que en el momento en que el contratista que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, la Entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Sin embargo, es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar en virtud del presente contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)” (documento CONPES 3714).

El análisis de la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES se adjunta como anexo al presente estudio previo el cual hace parte integral de este, los cuales contienen todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

LA MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES se adjunta como anexo que hace parte integral del presente proceso.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato, a la calidad del servicio, al incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y la responsabilidad civil extracontractual en cuyo caso el contratista deberá asumir este riesgo, constituyendo a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
---------	-------------	---	----------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y doce (12) meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio prestado.	20%	Por la duración del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	20%	Por la duración del contrato y doce (12) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre los perjuicios ocasionados a terceros	10%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI –

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará una multa, a través de resolución motivada, equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

7. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS					ACTUALIZADOS				
SI	☐	NO	☐	No Aplica ☒	SI	☐	NO	☐	No Aplica ☒

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

8. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar se asignará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el (Anexo) de Vigilancia Contractual del Manual de Contratación de la Entidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☒ Interventoría ☐

10. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

N/A

11. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

A continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Sí	Sí	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	Sí	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí
Israel		No	No	No	No

Fuente: Guía Colombia Compra Eficiente

El acuerdo comercial de la COMUNIDAD ANDINA y el del TRIANGULO DEL NORTE con GUATEMALA Y EL SALVADOR es aplicable al presente proceso de contratación por las siguientes razones: primero, el Distrito Especial de Santiago de Cali hace parte de las entidades estatales incluidas en los citados acuerdos comerciales. Segundo, el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

presupuesto oficial del presente proceso de selección es aplicable para ambos acuerdos. Por último, hay una excepción aplicable al proceso de contratación.

Dado lo anterior, para el presente proceso de contratación aplicarían los acuerdos comerciales: Triangulo del Norte (Guatemala y el Salvador) y la Comunidad Andina.

Se debe tener en cuenta que los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para presentar sus ofertas. Los documentos del proceso, deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Dicho plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuanto la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Sin embargo, en tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (El salvador y Guatemala) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por los estructuradores a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero

Rol Técnico

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

XIOMARA CAÑAS ROJAS
Financiera contratista

JONNY RAMOS DIAZ
Profesional Especializado

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Rol Jurídico

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
YURANY A. QUIÑONEZ RESTREPO
Abogada contratista

Proyectó: Yurany Quiñonez - Contratista

Revisó: Angela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)

Liliana Rivera Orjuela - Contratista

Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano

Luisa Fernanda Arango Zapata - Contratista

Liliana Paola Del Vasto Cruz - Contratista